

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5518

CELEBRADA EL JUEVES 3 DE MARZO DE 2011
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5531 DEL JUEVES 7 DE ABRIL DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación.....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5509 Y 5510.....	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de resolución en torno al proceso de matrícula	4
4. REGLAMENTOS. Modificación al Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	19
5. AGENDA. Modificación.....	33
6. GASTOS DE VIAJE. Modificación de montos	33

Acta de la sesión **N.º 5518, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de marzo de dos mil once.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dr. Carlos Villalobos Villalobos, Rector a. í.; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Sofía Cortés y Srta. María Isabel Victoria, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Dr. Ángel Ocampo, Dr. Carlos Villalobos Villalobos y Dr. Oldemar Rodríguez.

El Sr. Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5509 de la sesión ordinaria del martes 1.º de febrero de 2011, N.º 5510 ordinaria del jueves 3 de febrero de 2011.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5517:
 - a- Propuesta de Resolución sobre el proceso de matrícula, I Ciclo 2011, presentada por la señorita Sofía Cortés Sequeira, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario (documento distribuido PM-DIC-11-3).
 - b. Analizar la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Psicológico en el trabajo o acoso laboral* (documento distribuido CR-DIC-10-13).
 - c. **PRIMER DEBATE.** Trasladar el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para que, de acuerdo con el proceso establecido por el artículo 236 del Estatuto Orgánico, se propongan las respectivas modificaciones del capítulo IX del Estatuto Orgánico, artículo 108 bis, inciso ch), en lo referido a la reforma del nombre de la Sede Regional de Limón por Sede Regional del Caribe (documento distribuido CEO-DIC-10-7).
 - d. Modificación del *Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*, con el fin de actualizarlo con lo establecido en el artículo 76 de la *Ley N.º 7531 y su reforma en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009* (documento distribuido CRS-DIC-11-2).
 - e. Comisión Especial con el propósito de integrar en un solo cuerpo normativo las Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica y el proyecto denominado Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica, a la vez, que valore la incorporación de otros aspectos regulares dispersos en la normativa institucional.
 - f. *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* (cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5323, artículo 3, del 10 de febrero de 2009).

3. Propuesta de modificación del acuerdo de la sesión N.° 5517, artículo 13, referente a las solicitudes de gastos de viaje al exterior de los señores Ronny Ruiz Navarrete y Roberto Rojas Alfaro de la Sede de Guanacaste.

ARTÍCULO 1

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para pasar como último punto de agenda la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento psicológico en el trabajo o acoso laboral* y conocer la modificación del *Reglamento para la recontractación de personal jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*.

El DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos Villalobos, Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar como último punto de agenda la propuesta de *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento psicológico en el trabajo o acoso laboral* y conocer la modificación del *Reglamento para la recontractación de personal jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*.

ARTÍCULO 2

La señor Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.°s 5509, 1.° de febrero de 2011, y 5510, 3 de febrero de 2011, para su aprobación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa, antes de pasar a ratificar las actas, que el Dr. Carlos Villalobos, rector a. í., se debe retirar a las nueve horas y treinta minutos, debido a que debe participar en la actividad de aniversario de la UNED.

Propone que también vaya en calidad de representante del Consejo Universitario; adicionalmente, va a enviar una nota formal como Consejo, donde va a indicar que por ser un día de sesión los miembros de este Órgano Colegiado no pueden asistir.

En discusión el acta de la sesión N.° 5509.

Dr. Oldemar Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.° 5509, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se abstienen de votar el Dr. Ángel Ocampo y Dr. Carlos Villalobos Villalobos por no haber estado presentes en la sesión.

En discusión el acta de la sesión N.° 5510.

Dr. Oldemar Rodríguez y Dr. Alberto Cortés señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el acta de la sesión N.° 5510, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Villalobos Villalobos, Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se abstienen de votar el Dr. Ángel Ocampo y Dr. Carlos Villalobos por no haber estado presentes en la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5509 y 5510, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

La Srta. Sofía Cortés Sequeira presenta una propuesta de resolución en torno al proceso de matrícula en el I ciclo de 2011.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra a la Srta. Sofía Cortés.

LA SRta. SOFÍA CORTÉS saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario. Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

1. Las nuevas disposiciones de Vicerrectoría de Vida Estudiantil en cuanto a la eliminación de la matrícula de ampliación y el traslado de la matrícula de inclusión a la semana anterior a ingresar a lecciones, no fueron informadas con suficiente antelación a los y las estudiantes ni a las unidades académicas, causando un clima de desorden, desinformación y desconcierto en ciertas unidades académicas y en una gran parte de la población estudiantil.

2. Que de 36 024 consolidaciones de prematrícula, al lunes 28 de febrero, fecha de inicio de la inclusión, solo habían 32 984 estudiantes que lograron matricular al menos un curso.
3. Que el durante los 3 días de matrícula de inclusión, numerosas unidades académicas incumplieron las disposiciones de Vicerrectoría de Vida Estudiantil impidiéndole u obstaculizándole a decenas de estudiantes realizar matrícula de inclusión para poder satisfacer su demanda de cursos y créditos, necesarios en muchos casos para mantener su beca.
4. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se comprometió a una serie de garantías para garantizar la normalidad de este proceso.
5. Que tanto la Vicerrectoría de Vida Estudiantil como la Oficina de Registro realizarán un proceso de evaluación para analizar la efectividad del proceso de matrícula del I Ciclo 2011.
6. Que durante los días de matrícula ordinaria e inclusión la Federación de Estudiantes ha recibido alrededor de 1000 denuncias de estudiantes afectados por esta nueva modalidad de matrícula.

ACUERDA:

1. Darle seguimiento a la evaluación del proceso de matrícula del I Ciclo 2011.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un informe de la evaluación del proceso de matrícula del I Ciclo 2011 a la mayor brevedad posible.
3. Solicitar a la Oficina de Registro y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un informe detallado con el número de cupos totales para matrícula ofrecidos en este proceso de matrícula por la Universidad y en cada Unidad Académica en comparación con los ofrecidos el año anterior.
4. Solicitar a la Oficina de Registro y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un informe detallado con la relación entre oferta de cupos y demanda de los mismos en este proceso de matrícula I Ciclo 2011, en toda la Universidad y por cada Unidad Académica.

LA SRTA. SOFÍA CORTÉS indica que ya son cerca de mil quinientas las denuncias, las cuales empezaron a recibir ayer. El martes por la tarde las denuncias eran de estudiantes que se quejaron, porque en la matrícula no se les dio la opción para hacer inclusión. Muchas de las denuncias ingresaron el miércoles, a las cuales no fue posible darles respuesta pronta, de modo que los estudiantes se enteraran de que tenían que venir a la Universidad.

Otros casos eran de estudiantes de escasos recursos, quienes argumentaron que no pudieron hacer inclusión, porque no podían trasladarse a la Universidad, ya que no tenían presupuestado trasladarse a la Universidad antes del ingreso a lecciones, sobre todo los estudiantes que vienen de zonas alejadas, gente de sedes, como la de Guanacaste, la del Pacífico y algunas personas de la Sede de Limón.

Enfatiza que estos son casos muy lamentables que generan mucha angustia y una sensación de impotencia al no poder hacer nada, dado que los estudiantes no pudieron consolidar su proyecto de matrícula satisfactoriamente.

Destaca la importancia de que se les debe dar a los casos mencionados a la hora de evaluar este proceso.

Además, han escrito muchos estudiantes que saben que no lograron la inclusión, lo que significa que no van a contar con los créditos requeridos para la beca, así como estudiantes que saben que no van a conseguir la inclusión y, probablemente, ya saben que no pudieron matricular un solo curso este semestre.

Señala que el tipo de denuncias que recibieron ayer son más graves, pues no se trata de aclaraciones sobre el proceso, sino de estudiantes con una condición desfavorable para cursar sus estudios y otros que no van a poder cursarlos del todo este semestre.

Concluye que esto es lo que se conoce del proceso por parte de la FEUCR y el sondeo que se ha hecho entre los estudiantes.

Comenta que hay estudiantes que solo escriben para decir que están insatisfechos con el desorden que fue el proceso de matrícula; de modo que el estudiantado está resintiendo este proceso tan atropellado, ya que no se informó con suficiente antelación; incluso, hay estudiantes que se dieron cuenta de que había que venir a la Universidad para hacer inclusión por casualidad, otros no lo sabían o se enteraron en el último momento. Agrega que a otros estudiantes el sistema no les dio la opción para la matrícula de inclusión. Enfatiza que la desinformación es generalizada en buena parte del estudiantado.

Cree que el muestreo elaborado con las mil quinientas denuncias es bastante considerable; sin embargo, se pregunta por cada estudiante que denuncia cuántos estudiantes no tienen la posibilidad de hacerlo o estudiantes que les escribieron para decir que como el primer día de prematrícula el sistema se cayó y no tienen Internet en su casa cuando trataron de hacer la matrícula, se dieron cuenta de que había que hacer nuevamente la prematrícula y por eso, se quedaron sin matricular.

Resalta la importancia de tener en cuenta este tipo de situaciones, que incluso tienen un corte de nivel socioeconómico de personas que no disponen de Internet en su casa, estudiantes que no pueden desplazarse a la Universidad una semana antes de lecciones, pues que viven en zonas alejadas, etc., que están perdiendo su beca. Estos son aspectos que deben ser considerados y valorados por el plenario.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Respalda la propuesta de pronunciamiento presentada por la Srta. Sofía Cortés, la cual considera es muy clara.

Opina que cuando empiecen a analizar el proceso de matrícula, también van a tener que discutir sobre la problemática de la falta de cupos y la falta de oferta que enfrenta la Universidad, lo cual aunado, a la falta de información y el cambio abrupto para muchos de los estudiantes, ha generado descontento, dada la ineficacia con la implementación de esta herramienta.

Comenta que la lista recopilada por la FEUCR contiene más de mil nombres, por lo que se dieron a la tarea, y con el espíritu de sumar todo el trabajo activista, de recolectar ese descontento y ver la raíz.

Indica que hay casos de estudiantes que se les olvidó hacer la matrícula, pero es una minoría, pues la mayoría de los casos se generaron por la ineficacia del proceso. Añade que otros querían matricular seis cursos y al final solo lograron matricular cinco; no obstante, considera que un proyecto de matrícula como el descrito no está tan mal consolidado.

Reitera que esas no son la mayoría de las denuncias que han estado recibiendo, ni la mayoría de los casos de los que se han enterado.

Enfatiza en que han sido cuidadosos en no hacer una denuncia como falsa; es decir, con personas que no hayan tenido problema con el proyecto de matrícula.

Destaca que las denuncias recibidas en masa son de estudiantes que se van a quedar sin la posibilidad de completar la carga académica para mantener la beca, personas que por esa razón van a perder ciertos beneficios complementarios, como residencias; inclusive, los cuales este semestre tienen mucha incertidumbre de cómo va a funcionar su vida académica.

Comenta que a nivel de las unidades académicas y de la Vicerrectoría Estudiantil han conversado sobre la posibilidad de que se abra la mayor cantidad de cupos posibles. Su pretensión es que las denuncias presentadas por los estudiantes tengan eco; pues son 1.500 estudiantes los que se han visto afectados, de los cuales solicitan uno y no una variedad de cursos.

Insiste en la necesidad de evaluar el proceso de matrícula y discutir cómo ha sido ese cambio.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS VILLALOBOS saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Opina que la propuesta de la Srta. Sofía Cortés es pertinente y oportuna, por lo que la respalda.

Manifiesta que en la sesión N.° 5517 se comprometió a desarrollar una evaluación. A su juicio, ese es el paso que hay que dar. Se va a referir a algunas precisiones importantes para adelantar, de forma breve, algunos puntos, en el entendido de que van a tener que hacer una evaluación más precisa.

Señala que ayer se terminó el proceso. Efectivamente, se tienen que mejorar algunas cosas; por ejemplo, parece que es necesario que este proceso se haga vía web.

Coincide en que algunos estudiantes tuvieron que trasladarse a sus sedes y recintos, lo cual quizá les dificultó, comparado con el modelo al que ya se estaba acostumbrado, para hacerlo, pero cuando se iniciaban las clases; es decir, que de una u otra manera esto parece que por ahí se dio un paso atrás, porque antes así era como esto se hacía. Este es un aspecto que hay que mejorar.

En cuanto a lo positivo, indica que solo la matrícula ordinaria este año permitió conseguir 137.500 cupos o, bien, de estudiantes sentados en un pupitre. El año pasado, en la matrícula ordinaria, fueron 125.000 cupos. Dicha información se la va a dar más detallada posteriormente.

Comenta que en la matrícula de ampliación se lograron 6.000 cupos; es decir, que sumada la matrícula ordinaria y la matrícula de ampliación del 2010, el dato en términos absolutos es mucho inferior a lo que se logró este año solo en la matrícula de ampliación; es decir, se está hablando de 5.000 cupos más, sumadas las dos matrículas.

Agrega que un dato interesante es que este año se abrieron más cursos que el año anterior; de hecho, el año pasado se ofrecieron 7.302 cursos y este año, sin tomar en cuenta los que se van a tener que abrir la próxima semana, lo cual está previsto, son 7.677 cursos nuevos

Comenta que gracias a las gestiones de la representación estudiantil para que se abrieran más cupos para la actividad artística y los repertorios, se lograron 32 cupos para la artística y 12 cupos para el repertorio.

Añade que se reunió ayer con el señor Gustavo Soto, director de la Escuela de Estudios Generales, y decidieron abrir dos grupos más para la artística y aumentar en cada una de las otras opciones los cupos que sea posible. Esto se está aumentando en más de doscientos solo en la Escuela de Estudios Generales; además, del 100% de Humanidades.

Expresa que el señor Gustavo Soto está preocupado, pues piensa que es posible que el próximo semestre se tenga una baja, por lo que podrían tener profesores desocupados. En lo personal, no está tan convencido de eso; sin embargo, le parece que el gesto del señor Soto de aumentar al máximo contribuye.

Conoce que hay unidades académicas que tienen situaciones difíciles que se deben evaluar, como Filología, Filosofía, Lenguas Modernas, sobre todo con Inglés, entre otras unidades, pero hay otras unidades que están muy satisfechas con el resultado.

En términos generales, la evaluación les va a permitir precisar y evaluar para determinar cuál es el panorama final.

En relación con los becados, indica que el año pasado se tenía 1.400 estudiantes que no habían podido concretar su matrícula, o su carga académica, en la segunda semana de clases para recibir la beca.

Destaca que si este año hay una cantidad menor de estudiantes becados afectados en lo que respecta a la beca, se habrá dado un paso positivo. Desconoce el dato, pero tiene la impresión de que ha habido una mejora en ese sentido.

Agrega que el lunes la Oficina de Becas va a tomar el archivo procedente de la Oficina de Registro e inmediatamente va a mandar a las cuentas de los estudiantes que completaron la carga académica la información para que, en término de 15 días, los estudiantes reciban la beca, lo cual es positivo, pues antes la entrega de la beca se demoraba mes y medio.

Señala que las acciones y gestiones realizadas por los estudiantes son importantes, al igual que todo este proceso.

Indica que la próxima semana se va a tener que correr al inicio de clases; la diferencia es que antes era una avalancha y ahora ya no lo será. Se va a tener que correr con los criterios de flexibilidad sobre los que se ha venido hablando para abrir cursos donde se hayan presentado situaciones especiales.

Añade que la Dra. Libia Herrero le indicó que sí había presupuesto, lo que sucede es que hay faltante de aulas; se tiene un déficit de 21 aulas, por lo que deben decidir dónde van a ubicar esos cursos. Esta situación no se presentaba desde el 2007; parece que este año hay una cantidad mayor de estudiantes.

El año pasado, eran 7.114 estudiantes de primer ingreso y este año son 7.458 estudiantes de primer ingreso, si a eso se le suma que hay más estudiantes intentando llevar más cursos en términos de sus intereses de doble carrera, etc., la demanda es mayor que otros años, lo

cual los obliga a hacer un esfuerzo mayor institucionalmente; eso es parte de lo que corresponde.

Discrepa de la afirmación de que no se informó acerca del proceso de la forma adecuada, ya que se realizaron muchas reuniones previas con las unidades académicas y con la FEUCR del 2007, que fue la que solicitó hacer este proceso, el cual se ha venido haciendo para los cursos de verano.

Concuerda con la propuesta presentada por la Srta. Sofía Cortés, la va a votar a favor y se compromete no solo como representante de la señora Rectora, sino, también, como Vicerrector de Vida Estudiantil, a proceder de inmediato con el informe solicitado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que algunos directores de escuela tienen duda en cuanto a si con este proceso se está castigando a los estudiantes que tienen un promedio ponderado más alto que a otros a los que se les daba la inclusión previamente. Esta es una consulta que había hecho previamente al Dr. Carlos Villalobos, pero considera que es importante que conste en actas la forma cómo funciona lo referente a la asignación de cupos en relación con el promedio ponderado o, bien, si el criterio que está prevaleciendo es primero en llegar, primero que obtiene el cupo. Pregunta cómo actúa el promedio ponderado.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS VILLALOBOS explica que la matrícula de inclusión es un proceso que históricamente se ha manejado como una excepción, tan así es que no incorpora el concepto del profesor consejero, lo cual habría que revisar de nuevo. Tradicionalmente, era para garantizarles el cupo a algunos estudiantes con una situación especial; por ejemplo, que no habían llevado algún curso y que estaban a punto de graduarse, de modo que quedaba a criterio de director o del profesor si estaba de acuerdo con aceptar estudiantes de última hora en el curso.

Con el tiempo, la matrícula de inclusión se convirtió en una matrícula más masiva; de hecho, el año pasado fueron más de 20.000 solicitudes, cuando lo que se supone que se debería atender son situaciones especiales, como las que se van a atender la próxima semana, en lo que respecta a abrir algún curso y tratar de solucionar situaciones especiales; de ser así, sí sería matrícula de inclusión.

Resulta evidente que deben revisar con cuidado cuál es el procedimiento que se debe realizar, dado que algunas unidades académicas tenían muchas dudas, pese a que la Oficina de Registro los convocó y les explicó bien cómo hacerlo. Además, la Oficina de Registro creó un programa o una aplicación que les permite a las unidades académicas que con solo digitar el número de carné de un estudiante inmediatamente le da el promedio, de manera que los estudiantes no deben imprimir ningún documento. Dicha aplicación permite ordenar de mayor a menor; es decir, dar el cupo en función del promedio de los estudiantes.

Menciona que se presentaron algunas dudas en dos escuelas; al enterarse, de inmediato conversó con el respectivo director y el problema fue corregido.

Indica que, por medio de una circular la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, comunicó que el director de la escuela puede hacer una excepción, siempre y cuando esta sea justificada, de modo que puede tomarse en cuenta el promedio inferior, porque el estudiante está a punto de graduarse o, bien, por alguna situación calificada.

Afortunadamente, los casos que se presentaron se corrigieron en las dos unidades, las cuales no tenían muy precisa esta información.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Pregunta al Dr. Carlos Villalobos si se manejan datos y estadísticas de los retiros; es decir, si se tiene contabilizado cuántos estudiantes dejan uno o dos cursos, si hay información al respecto.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS VILLALOBOS responde que sí se tienen esos datos, lo cual puede ser incluido en el informe.

Señala que los retiros efectuados el viernes permitieron aplicar opciones de cupos en la matrícula de inclusión, lo cual contribuyó bastante, ya que ese día se dieron bastantes retiros de estudiantes de cursos en todos los niveles que matricularon en la matrícula ordinaria, luego, decide no llevar algún curso, trámite por el cual no se cobra absolutamente nada, de manera que el estudiante puede retirar el curso que desee sin ninguna dificultad, pues hay un día establecido para esto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Cree que esta ha sido una ocasión propicia para conocer la convergencia de intereses entre la representación estudiantil y la respuesta casi inmediata y consistente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a lo largo de todo el proceso.

En ese sentido, le parece que la propuesta, en tanto sus acuerdos, es adecuada, por lo que lo que estaría a favor; sin embargo, piensa que los considerandos se podrían modificar en sesión de trabajo, en algunos aspectos, pues estima que no se deben colocar cifras todavía, porque aún no se cuenta con un informe completo, donde van a tener una panorámica no solo de cuántos, sino de algo más importante que es cuántos de los becados lograron matricular la carga que les permite conservar la beca, lo cual es lo que tiene mayor valor en el proceso.

A su juicio, los antecedentes deberían colocarse como parte de los considerandos y que al proceso se denomine de una forma más adecuada, ya que el Dr. Carlos Villalobos ha informado que el martes pasado se hizo una fusión, por lo que se debe utilizar la terminología más apropiada para definir un proceso de acuerdo con el uso que se le dé. Estima que decir que se elimina una por otra, puede originar expectativas o temores de lo que realmente se está pensando.

Cree que en la escuela que representa no surgió ninguna situación, sino que todo transcurrió sin problemas, a pesar de que dicha unidad académica tiene a su cargo cinco carreras, dos diplomados y tres carreras de grado, por lo que insiste en que no es conveniente decir que la problemática se presentó en numerosas unidades académicas.

Opina que lo mencionado se puede trabajar en sesión de trabajo; de ser así, respaldaría la propuesta.

Considera que el esfuerzo conjunto de la representación estudiantil y la respuesta inmediata por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha rendido frutos; además, en corto

plazo contarán con toda la información concerniente al proceso, la cual será de gran utilidad para la Comisión de Política Académica, pues se están analizando las políticas de ingreso a la Universidad, de modo que dichos datos van a ilustrar y aclarar el panorama con respecto a las decisiones que deben tomar.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS VILLALOBOS agradece a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Piensa que no es válido colocar un dato de este año sin compararlo con el dato del año pasado, porque, evidentemente, el dato de este año es mucho mejor que el de años anteriores; entonces, lo que corresponde es comparar para conocer si se ha mejorado en relación con el año anterior o no, y lo que se puede demostrar es que se ha mejorado, aunque es consciente de que se debe hacer una evaluación mayor.

Agrega que puede contar con los dedos de la mano las situaciones que se presentaron en algunas unidades académicas, los cuales fueron atendidas de inmediato y fueron corregidas en términos generales y satisfactorios.

Agradece al señor Gustavo Soto, director de la Escuela de Estudios Generales, por su disposición para resolver de la mejor manera todos los casos que se fueron presentando.

*****A las nueve horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las nueve horas y veintiséis minutos, sale el Dr. Carlos Villalobos Villalobos, debido a que debe participar en una actividad en la UNED. *****

*****A las nueve horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa su deseo de que conste en actas la lectura que hizo la representación estudiantil de la carta de la Federación de Estudiantes (FEUCR), así como las resoluciones y las respuestas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con respecto a este tema. Esto que se adjunte de seguido en el acta.

Seguidamente, se transcriben notas de la FEUCR, que a la letra dice:

Resumen ejecutivo de reunión con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Tema: Matrícula de Ampliación

Intervenciones:

La reunión inicia con la intervención del Vicerrector Carlos Villalobos. Expone que la inquietud de eliminar la matrícula de ampliación surge de la búsqueda por parte de la Vicerrectoría para lograr varias de las solicitudes emanadas de una Asamblea General de Estudiantes realizada en 2009.

Resalta que la matrícula de ampliación planteaba dificultades para los estudiantes becados y que la Asamblea mencionaba exigió a la Administración garantizar la asignación oportuna de las becas.

Interviene el Jefe de la Oficina de Registro e Información, José Rivera. Explica que si al momento de la asignación de becas un estudiante becado no cuenta con doce créditos matriculados, perdía el derecho a algunos o la totalidad de los beneficios. Al presentar estadísticas, señala que el 25% de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica cuentan con algún tipo de beca. Procede a brindar datos de años anteriores referentes a los procesos de matrícula. Dentro del análisis que propone, indica que la matrícula de ampliación era la modalidad más ineficiente.

Procede a participar la Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Anabel León. Sostiene que con el proceso de matrícula de ampliación, aproximadamente 1500 estudiantes pierden los beneficios de sus becas durante el primer mes del primer ciclo (marzo).

Vicerrectoría de Vida Estudiantil argumenta que este cambio en el proceso de matrícula fue conversado con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica del año anterior. Saluda el interés de todos los sectores estudiantiles presentes.

La Vicerrectoría abiertamente se compromete a que ningún estudiante quede sin cupo en los cursos debido a la implementación de la nueva medida. Resalta que el objetivo del nuevo sistema es que las Unidades Académicas saquen a disposición su máxima oferta académica desde la matrícula regular, sin esperar a una matrícula de ampliación para sacar sus cupos "extras". Esta medida puede ser considerada como una especulación. En su lugar se busca realmente aprovechar la información que brinda el proceso de pre matrícula para realizar los ajustes pertinentes a tiempo. En el caso de que algún grupo de estudiantes no pueda matricular por culpa del nuevo sistema, Vicerrectoría de Vida Estudiantil se compromete a abrir los grupos que sean necesarios pues el estudiantado no puede verse afectado negativamente por una medida que busca beneficiar un sector del mismo. Por último se informa que para la matrícula se habilitará una línea telefónica 2417 para atender consultas, dudas e irregularidades.

Luego de las intervenciones se abre el espacio a preguntas por parte de las personas presentes.

Avances en el tema de la sustitución de la matrícula de ampliación

A partir del mes de diciembre de 2010, el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica entabla un proceso con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para valorar las implicaciones de la sustitución de la matrícula de ampliación. En su compromiso con los derechos de la comunidad estudiantil y la transparencia, el Directorio de la Federación de Estudiantes realiza el presente informe para que sea de conocimiento público.

Luego de un intercambio de oficios entre la Vicerrectoría y el Directorio de la Federación de Estudiantes (VVE-2052-2010 y FEUCR-273-2010) se procede a realizar una reunión entre los mencionados junto a la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica. Se extiende la convocatoria de la reunión a las distintas representaciones de la comunidad estudiantil para que las mismas se incorporen al proceso.

En la reunión del 1ro de febrero de 2011 se realiza una exposición de las causas, implicaciones y detalles de la medida. Los distintos sectores presentes hacen sus respectivas intervenciones y señalamientos. La Vicerrectoría se compromete a realizar una campaña de información y a intervenir a favor de cualquier persona o grupo estudiantil que se vea afectado por la medida.

El 4 de febrero de 2011, como parte de su campaña de información, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emite una circular (VIVE-C-4-2011). Posteriormente, el Directorio de la Federación de Estudiantes procede a realizar una reunión el martes 8 de febrero de 2011 con el Vicerrector, Carlos Villalobos, para solicitarle que reafirme los compromisos adquiridos el 1ro de febrero y que se realice un compromiso escrito de los mismos y otras solicitudes (FEUCR-110-2011). Frente a

esto la Vicerrectoría emite una respuesta (VIVE-166-2011) asumiendo los compromisos expresados. Así mismo informa que en los próximos días se publicarán los lineamientos para los procesos de matrícula. Cabe destacar que dentro de los mismos se contempla, como en años anteriores, la inexistencia de la firma del profesor de curso como requerimiento para solicitar una inclusión.

Frente a los hechos el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica se compromete públicamente a tomar las siguientes medidas:

1. Reforzar la campaña de información para con la comunidad estudiantil mediante todos los medios a su alcance. Así mismo, se entablarán mecanismos para fomentar la circulación de la información a nivel de cada Unidad Académica.
2. Fiscalizar el proceso de matrícula y velar por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
3. Sostener su compromiso de intervenir a favor del estudiante en los casos que lo ameriten, ya sea directamente o asistiendo a organismos de gran importancia como la Defensoría Estudiantil Universitaria.
4. Denunciar toda irregularidad que sea efecto directo de la modificación al proceso de matrícula y llevar a cabo todas las medidas necesarias para que se hagan de forma oportuna las correcciones necesarias. Para ello el Directorio de la Federación de Estudiantes habilitará el correo universitarios.feucr@ucr.ac.cr para recibir denuncias bajo el asunto "irregularidades-carné de estudiante-nombre".

La Federación sigue sosteniendo sus disconformidades con la falta de información en meses anteriores y lo abrupta que ha sido la medida. Sin embargo, respetamos las intenciones de beneficiar al sector becado y velaremos para que ninguna persona se vea perjudicada en su proceso de matrícula.

Seguidamente, se transcribe la nota de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que a la letra dice:

Con el propósito de garantizarle a los estudiantes mayor eficiencia en el proceso de la matrícula y asegurar al inicio del ciclo lectivo la mayor cobertura de becados en la asignación de los beneficios económicos, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en atención a solicitudes planteadas por la comunidad estudiantil y varias unidades académicas y consejos de área, fusionará para este primer ciclo del 2011 la matrícula de ampliación y de inclusión, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Proceso	Período
Prematricula	11 al 15 de febrero 2011
Matricula ordinaria	21 al 24 de febrero 2011
Renuncias	25 de febrero 2011
Matrícula de inclusión (fusionada con matrícula de ampliación)	28 de febrero al 2 de marzo 2011
Inclusiones (procesan las Unidades Académicas)	28 de febrero al 7 de marzo 2011
Inicio de lecciones	7de marzo 2011

La nueva propuesta busca garantizar un proceso más eficiente y efectivo en concordancia con las posibilidades tecnológicas que actualmente dispone la Institución, además de reducir la cantidad de estudiantes afectados con su carga académica al inicio de cada ciclo lectivo.

El modelo actual demuestra que la matrícula de ampliación es un proceso poco eficiente pues abarca parte del inicio de clases. Lo recomendable sería que la lista definitiva de estudiantes matriculados estuviera disponible el primer día de lecciones. Como ejemplo, podemos ver algunos

datos del primer ciclo del 2010. En esa oportunidad, **34.188** estudiantes realizaron el proceso de prematrícula ordinaria, de los cuales **30.578** estudiantes lograron matricular al menos un curso en ordinaria; mientras que **10.542** estudiantes hicieron su proyecto de prematrícula de ampliación pero solamente **4.221**, lograron obtener cupo en al menos un curso. No obstante, en inclusión **11.407** estudiantes pudieron matricular al menos un curso.

Esta masiva cantidad de estudiantes que no completa la carga académica antes del inicio de lecciones está teniendo un impacto negativo en la población estudiantil becada, pues, de acuerdo con la normativa, para disfrutar de la beca asignada y de los beneficios complementarios es requisito completar la carga de 6 ó 12 créditos según el tipo de beca. Esto implicó que en el primer semestre del 2010, **1.401** estudiantes no alcanzaron a completar en la matrícula ordinaria y de ampliación la carga académica mínima requerida según su categoría de beca. Asimismo, en lo referente al beneficio de alimentación, al no tenerse el plan de horario completo **1.160** estudiantes no recibieron el dinero desde el primer depósito.

Como acción previa, en los procesos de matrícula del tercer ciclo del 2009 y 2010 se aplicó esta estrategia con resultados altamente satisfactorios.

Otra de las acciones, ha sido la coordinación con las unidades académicas, para lograr una mayor planificación, de modo que la prematrícula brinde la Información necesaria para hacer todos los ajustes a la oferta académica y de esa manera ofrecer la mayor cantidad de cupos en la matrícula ordinaria y garantizar la mayor asignación de cursos posibles antes del inicio de lecciones.

Por tratarse de una primera experiencia, quizás algunas unidades académicas deban resolver la apertura de nuevos cursos o grupos en el período de inclusión y en este sentido estamos previendo la mayor flexibilidad con el propósito de no afectar a la población estudiantil.

Con esta iniciativa se busca que en el futuro, reduzcamos significativamente la cantidad de estudiantes que deben esperar el proceso de inclusión para completar su carga y por ende mejorar las condiciones de permanencia y desarrollo académico.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ piensa que con respecto al considerando dos del acuerdo, de nuevo se está tomando un acuerdo un poco precipitado, aun cuando en este considerando, por sugerencia de él, quedó que la representación estudiantil había manifestado que algunas unidades académicas no se ajustaron a las exposiciones de la resolución VIVER1-2011. Aquí está faltando la opinión de uno de los actores en la matrícula, y es que este Consejo Universitario les solicite la opinión a las unidades académicas (directores y decanos). Se está tomando una decisión sin conocer esos comentarios; por lo menos, él no conoce directamente cuál es la opinión de ellos, por qué supuestamente incumplieron, si es que así lo hicieron en esa resolución.

Por otro lado, apunta que se está tomando un acuerdo con unas resoluciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que no las tienen, aunque fueron leídas, pero le gustaría tenerlas impresas para ver en qué sentido las cumplieron o no, y si las cumplieron, saber las razones; si estaban ellos siguiendo, como debió ser, los reglamentos que son de orden jerárquico superiores a una Vicerrectoría; por ese sentido, reitera que se está tomando una decisión precipitada y por esa razón, aunque lo único que piden son informes, cree que es lo único que se puede solicitar para tomar una resolución adecuada, no va a votar esta resolución.

****A las diez horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez.****

EL LIC. ALBERTO CORTES señala que se está puntualizando que es una constatación que hace la representación estudiantil, que el Consejo Universitario no está adscribiendo,

porque está planteándolo como un elemento, que es parte de la discusión, que sería resultado del informe analizar cuánto de lo aquí señalado por la representación estudiantil se dio y por qué se dio. No se está haciendo una acusación, sino un señalamiento de un elemento planteado por un actor de este Órgano. Se podría plantear que en el informe que están solicitando se incorpore el criterio de las unidades académicas, pues no está agregado. Como parte del informe, se le puede pedir a la Administración que además incorpore esos criterios.

*****A las diez horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS dice que antes de ir al receso se analizó la posibilidad de incorporar algunos elementos más al acuerdo y a los considerandos, por lo que plantea que se regrese a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y un minuto, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS piensa que a este tema le han dedicado mucho tiempo y, en realidad, se han escuchado las posiciones de las señoritas Sofía Cortés y María Isabel Victoria, de los estudiantes en general, y dos veces del señor Vicerrector. Lo único que falta es confirmar qué sucedió. Le parece que algunas situaciones pudieron haberse derivado de la resolución y del cambio, y que algún considerando, como el que se refiere a calificar una actuación del director de una unidad académica, todavía es a priori señalarlo. Le gustaría que dedicaran más tiempo una vez que se tenga la evaluación respectiva; por eso, ha insistido, algunas veces, en la forma de ese considerando. Cree que la realidad es que el tema de cupos debe aparecer vinculado, pues sería lo fundamental. No cree que un director o una directora de una escuela vaya a impedir u obstaculizar la matrícula a un estudiante; hay algo que está antes que lo deriva. Dice esto no necesariamente por el acuerdo que se vaya a tomar, sino porque le parece importante dejarlo en actas, al margen de cómo va a votar.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que ese considerando dos, aun cuando se le atribuye directamente a la representación estudiantil, habría que madurarlo más. Igualmente, no cree que ningún director de escuela o sede obstaculice por gusto la matrícula de los estudiantes. Habría que averiguar más a fondo qué razones lo motivaron, cuáles son las realidades, porque ellos no pueden resolver el tema de falta de cupos. Pregunta qué podrían hacer si hay una matrícula insatisfecha, que no pueden resolver. Sigue pensando en que es precipitado y que se debería madurar más el acuerdo, revisar y dar el tiempo adecuado para leer todas esas resoluciones que ahí citaron, las que no tiene en este momento a mano; sin embargo, va a votar a favor, porque el acuerdo lo único que hace es pedir información para, realmente, tomar decisiones con base en esa información y no a supuestos.

Expresa que ya se le agregó en el 1,5%, una de sus peticiones, y es que se les pida a los señores directores y decanos su opinión para que el criterio sea más directo, quienes están en este proceso y son los que viven el calvario de una matrícula, de tener que atender miles de

estudiantes en una fila sin tener cupos. Es un tema que trasciende mucho más allá, porque tiene que ver con el tema del presupuesto. Señala si en esta Universidad se están recibiendo más estudiantes de los que se pueden atender adecuadamente. En ese sentido, clarifica su voto.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA sugiere que se lea en el texto lo siguiente: *afectando a decenas de estudiantes*, y quizás de esa manera darle la votación que, en su caso, la haría positiva.

LA SRTA. MARÍA ISABEL VICTORIA comenta que está de acuerdo con que se lea *afectando*, inclusive, cree que estaría bien remover la palabra *impidiéndoles*, porque entiende que es evidente y no quiere que quede como que el espíritu es que ellas entendieron que los directores querían impedir la matrícula a estudiantes. Lo que quieren decir con el considerando dos, es que les parece que más allá de la fundamentación de las acciones de las cabezas de las unidades académicas, pudieron afectar el proceso de matrícula por no apegarse, estrictamente, a las disposiciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esto, les parece que puede llegar a afectar el registro de los estudiantes que efectivamente tienen una matrícula insatisfecha. Al adelantar el cierre de la matrícula de inclusión, había unidades académicas que ya no estaban recibiendo boletas de inclusión el martes o el lunes por la tarde. Entiende que no fue porque no quisieran, sino, porque en muchos casos el problema de cupos está por sobre eso y el problema de presupuesto, como lo señala el Dr. Oldemar Rodríguez, al fin y al cabo redundan en la evaluación que se va a hacer. Hay estudiantes que quedaron por fuera del registro y es producto de no apegarse a esa normativa.

Destaca que esta no es la solución para los estudiantes, pero permitiría hacer una evaluación más apegada a la realidad. Insiste en que este es el espíritu de ese punto 2, más allá de las razones de que no están culpabilizando, ni echándole la culpa a ningún director de escuela. Espera que se entienda que no es que están prohibiendo la matrícula, ni impidiéndola, sino que por diversas razones, que para eso además les pidieron que ejercitaran su derecho a hacer valer y saber cuáles son esas razones, generaron disconformidades y afectación en muchos estudiantes, y eso es lo que se pretende evaluar ahora.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO concuerda con la preocupación de fondo que tiene el Dr. Oldemar Rodríguez de que el Consejo Universitario, por lo menos en la interpretación, tome nota de esta información que ha recibido y que acuerde sobre esa situación pedir más información a la otra parte. Este agregado que propone el Ing. Agr. Claudio Gamboa le parece correcto poner el término *afectándoles*, si la representación estudiantil está de acuerdo o, *lo cual obstaculizó a decenas de estudiantes*. De este modo mantener obstaculizar es un asunto de facto y no de intenciones, y que está claro que lo que se está tomando en cuenta es que la representación estudiantil no se está refiriendo a que tenía la intención, sino que de hecho los estudiantes se vieron obstaculizados. En todo caso, respeta como lo quieran dejar, porque en definitiva están asumiendo responsablemente la situación y que al respecto, considerando esta declaración, lo que el Consejo Universitario acuerda es recabar más la información de la otra parte en cuanto a que tiene que decir sobre esto. En ese sentido, le parece que se está guardando la prudencia debida.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que está respaldando la iniciativa de la representación estudiantil con todas las observaciones que se le ha estado haciendo a esto; sin embargo, sigue insatisfecho con la fundamentación del cambio en lo que toca la eliminación de la ampliación de la matrícula y la anticipación de la matrícula por inclusión, porque, inclusive,

como se ha visto en las mismas resoluciones e intervenciones de la Administración sobre este tema, desde su punto de vista no ha quedado debidamente motivado.

Por otro lado, le parece importante, dentro del abanico de confusiones que se suscitaron en este proceso de matrícula, indicar que, en efecto, este acuerdo que está tomando el Consejo no lo cree en nada precipitado en relación con los requerimientos que se le están haciendo, tanto a la Administración, como la solicitud y observaciones que se les puedan hacer a las unidades académicas, más bien le parece que es un acuerdo oportuno en vías de ordenar los procesos de matrícula, teniendo como norte siempre el mejor interés de la comunidad estudiantil universitaria; por eso estima importante que este acuerdo sea interpretado en su justa dimensión.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que este acuerdo va en el espíritu que se ha señalado, que es actuar cumpliendo la función de velar por la buena gestión y administración institucional. El acuerdo lo que busca es generar la información necesaria sobre un cambio que se está dando en la matrícula y que están generando situaciones, que en algunos casos, como ahí se señala, podría haber afectado a un sector de la población estudiantil. En este momento, no se está enjuiciando ni haciendo valoraciones sobre la actuación, lo que se quiere averiguar es qué fue lo que pasó y por qué paso lo que sucedió; es decir, el por qué es lo que están buscando entender para actuar en función de mejorar el sistema de matrícula y la Administración está de acuerdo con hacer esta valoración.

Informa que el Dr. Carlos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil, estuvo en la sesión anterior, y hoy en su condición de Rector interino manifestó su acuerdo, porque, como el Dr. Villalobos lo señalaba, en algunos casos podría haber sido posible que faltara información o que no hubiera la suficiente. Comparte que este debate y análisis se tiene que dar tomando en cuenta el contexto mayor que tiene que ver en relación con la oferta académica y la demanda por cupo. Ese es el gran tema estructural y es en esa dirección que apunta este acuerdo. Le parece que cuando se tenga el informe, se pueda dar una discusión más detallada y detenida para ver qué se hace con el sistema de matrícula en esta Universidad.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Carlos Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las nuevas disposiciones de Vicerrectoría de Vida Estudiantil en cuanto a la eliminación de la matrícula de ampliación y el traslado de la matrícula de inclusión a la semana anterior a ingresar a lecciones, generó una situación en la que el sector estudiantil considera que no fue suficientemente informado.**
- 2. La representación estudiantil manifestó que durante los tres días de matrícula de inclusión, algunas unidades académicas no se ajustaron a las disposiciones de la resolución N.° VIVE-R-1-2011, del 10 de febrero de 2011, y la resolución N.° VIVE-C-8-2011, del 1.° de marzo de 2011, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, afectando a decenas de estudiantes, pues les obstaculizó realizar la matrícula de inclusión para poder satisfacer su demanda de cursos y créditos, necesarios en muchos casos para mantener su beca.**
- 3. Durante los días de matrícula ordinaria e inclusión, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) ha recibido alrededor de 1.500 quejas e inconformidades de estudiantes afectados por esta nueva modalidad de matrícula.**
- 4. Mediante el oficio VIVE-166-2011, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se comprometió con la FEUCR a brindar una serie de garantías para asegurar que el proceso de matrícula transcurriera de la mejor forma posible.**
- 5. Es necesario hacer una evaluación integral de los cambios realizados en el proceso de matrícula en el I ciclo de 2011.**

ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Rectoría un informe de la evaluación del proceso de matrícula del I ciclo 2011, a la mayor brevedad posible, que contemple, entre otros puntos:**
 - 1.1. El número de cupos totales para matrícula, ofrecidos en este proceso de matrícula por la Universidad y en cada Unidad Académica, en comparación con los ofrecidos en el mismo ciclo del año anterior.**
 - 1.2. La relación entre oferta de cupos y demanda de estos en este proceso de matrícula I ciclo 2011, en toda la Universidad y por cada Unidad Académica, en comparación con el I ciclo del 2010.**
 - 1.3. El número de cursos matriculados por estudiante, así como los estudiantes que no lograron matricular ningún curso, en comparación con el I ciclo del 2010.**
 - 1.4. La consulta y valoración de las unidades académicas sobre los cambios en el proceso de matrícula.**

1.5. La valoración de la aplicación de estos cambios en la matrícula y la normativa vigente, en particular en relación con la figura del profesor consejero del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

2. Darle seguimiento a la evaluación del proceso de matrícula del I ciclo 2011 y de los aspectos normativos relacionados con este proceso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-11-2 sobre la modificación del *Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*, con el fin de actualizarlo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N.º 7531 y su reforma en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que están esperando que este dictamen pueda ser conocido y aprobado hoy, porque algunas de las unidades están pendientes de esta normativa para poder llenar algunas de sus necesidades de profesores.

Recuerda que la modificación de reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, tiene el propósito de que se actualice con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N.º 7531 y su reforma en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009. Esa modificación a la ley fue solicitada por la Universidad para que se permitiera la posibilidad de ser recontractado no solamente para el posgrado y la investigación, sino, también, para que los profesores pudieran ser recontractados en la docencia y en la acción social.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5167, artículo 2, del 20 de junio de 2007, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Rectora que:
 - a. *Elabore y gestione la presentación en la Asamblea Legislativa de una propuesta de reforma al artículo 76 de la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y su Reglamento (Ley N.º 7531), con el propósito de que se amplíe la excepción al personal académico jubilado para que pueda ser contratado en docencia de grado y en acción social. En este proceso se recomienda promover la participación de las otras universidades públicas.*
 - b. *Incorpore, como insumo para la elaboración de la propuesta, la información actualizada relativa a los profesores y profesoras pensionadas que siguen vinculados con la Universidad en las diversas condiciones que permite la normativa institucional.*
2. En la sesión N.º 5331, artículo 5, del 10 de marzo de 2009, el Consejo Universitario resolvió:
 - a. *Derogar las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3848, artículo 9, del 26 de mayo de 1992.*
 - b. *Aprobar el Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional (el texto completo de este Reglamento aparece en*

el cuadro comparativo del acuerdo).

3. Se reforma la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N.° 7531 (artículos 1, 8, 13, 15, 20, 21, 33, 76, 94, 98, 107 y 108), por medio de la Ley N.° 8721, del 18 de marzo de 2009. El artículo 76, que se refiere a la recontractación de la persona jubilada, señala:

“ El jubilado o la jubilada que reingrese a la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o de sus instituciones, suspenderá la percepción de su jubilación durante el tiempo en que se encuentre activo o activa, a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones estatales de enseñanza superior recontratados o recontratadas hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de grado, posgrado, investigación, o acción social, de conformidad con los requisitos que cada entidad establecerá al efecto”.

4. El Consejo universitario recibe solicitud de la Rectoría, con el fin de poner la normativa universitaria en consonancia con lo señalado en el nuevo texto del artículo 76 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N.° 7531, reformada con la Ley N.° 8721 del 18 de marzo de 2000 (Oficio R-3914-2009, del 12 de junio de 2009).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el encargo a la Comisión de Reglamentos Segunda, la cual solicita y recibe criterios sobre la iniciativa de modificación del citado reglamento de la Vicerrectoría de Docencia, Investigación, de Acción Social, así como del Sistema de Estudios de Posgrado, de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica respectivamente.
6. Se elaboró una primera propuesta de modificación del Reglamento vigente, la cual fue acogida por el Consejo Universitario en sesión N.° 5442, artículo 4, del jueves 6 de mayo de 2010, y consultada por primera vez a la comunidad universitaria en mayo del 2010. Se reciben observaciones y criterios de la comunidad con los cuales se realiza una segunda propuesta, la cual se aprueba en sesión N.° 5495, artículo 7, del martes 9 de noviembre de 2010¹, y fue consultada en enero del 2011.
7. Se envió nota CRS- CU- 11-1, del 14 de enero de 2011 a la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de responder la consulta del Consejo Asesor Facultad de Ciencias, sobre la posibilidad de que la Vicerrectoría cubra las recontractaciones de pensionados de las Unidades académicas para la investigación. La Vicerrectora aí, Dra., Libia Herrero, en oficio VI 517-2011 del 03 de febrero del 2011, señala entre otras argumentos que la propuesta no es viable por limitaciones reales de presupuesto que enfrenta esta Vicerrectoría desde el 2005.
8. En el periodo de la segunda consulta se recibieron 13 notas con observaciones². Donde 6 de ellas son del personal jubilado recontratado. También observaciones de las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales, Vicerrectoría de Docencia e Investigación.
9. La Comisión que realizó el análisis correspondiente estuvo conformada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, el M.sc. Ismael Mazón González, Dra. María Pérez Yglesias, representante de la Rectoría, M.Sc. Se contó con el apoyo jurídico de la Lic. Tatiana Villalobos Quesada, de la Oficina Jurídica, y coordinó la Comisión, la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos.

¹ Para la segunda consulta se recibieron nueve observaciones, donde una de ellas fue firmada por 36 profesores de la escuela de Estudios Generales. La mayoría de observaciones plantean la disconformidad en otorgar derechos a los jubilados que puedan ser contratados por la Universidad.

² Las observaciones recibidas cronológicamente fueron: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias (DFC-525-2010), del 8 de diciembre de 2010, Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales(DFCS-1107-10, del 17 de diciembre del 2010, M.Sc. Ismael Retana, profesor Catedrático Pensionado Ad Honoren, del 19 de enero del 2011, Saray Córdoba González, profesora recontratada, Vicerrectoría de Investigación, M.L. Flor María Garita Hernández, profesora de Vicerrectoría de Acción Social, Dr. Orlando Arrieta Orozco, Profesor Becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica, del 19 de enero del 2011, José Roberto Mata montero, Sede de Guanacaste, por correo electrónico del 24 de enero del 2011, Leda María Roldan Santamaría, Profesora de Posgrado, en correo electrónico del 20 de enero de 2011, Hermann Hess, Investigador del Observatorio del Desarrollo, por correo electrónico del 23 de enero del 2011, José Araya Pochet, Profesor Escuela de Física, en correo electrónico del 25 de enero del 2011, María Cecilia Vega Guzmán, Profesora de Posgrado, en correo electrónico del 27 de enero de 2011, y el oficio VI-517-2011, de la Vicerrectoría de Investigación, del 03 de enero de 2011 y Vicerrectoría de Docencia, (VD-423-2011, de la Vicerrectoría de Docencia, del 01 de febrero de 2011.

ANÁLISIS**1. Origen y propósito del caso**

La nueva propuesta de Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional tuvo origen en la petición realizada por el Consejo Universitario a la Rectoría, para que se ampliara la excepción al personal académico jubilado de ser recontractado en docencia de grado y en los proyectos de acción social, al amparo de la reforma a la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N.° 7531, por medio de la Ley N.° 8721, del 18 de marzo del 2009.

2. Observaciones consideradas por la Comisión a partir de la primera consulta:

- 2.1 Las modificaciones propuestas así como el mismo reglamento vigente, regula específicamente las recontractaciones de pensionados del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. La Universidad puede recontractar a pensionados jubilados de otros regímenes, en tanto se aplique la normativa del régimen al cual el pensionado está incorporado.
- 2.2 Las observaciones recibidas se refieren por un lado, a la pertinencia de otorgar o no el derecho a los pensionados recontractados a formar parte de asambleas de escuela, de facultades o de sedes, de la asamblea colegiada representativa o plebiscitaria. En este sentido, la comisión de reglamentos consideró en su momento otorgar el derecho a voz y voto al pensionado recontractado en las respectivas asambleas colegiadas, entendiendo que no podrán postularse ni ser elegidas en cargos docente-administrativos.
- 2.3 Al establecer como límite máximo de recontractación de profesores pensionados el 10% de las plazas de tiempo completo de cada unidad, se pretende que no se destine más que esos recursos, para preservar oportunidades a las nuevas generaciones. Esta es una opción para aquellas unidades que decidan hacer este tipo de recontractaciones, según sus necesidades y nunca un destino preestablecido de plazas para dicha forma de recontractación.
- 2.4 Se da prioridad a la recontractación de personal académico pensionado en las sedes, en donde se puede otorgar hasta medio tiempo ($\frac{1}{2}$ T).
- 2.5 Se mantiene el artículo referido a los derechos de los profesores recontractados, a los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros). Su eliminación no suponía eliminación de los derechos, sino que estos se daban por sobreentendidos.
- 2.6 Se da un nuevo reordenamiento a los contenidos del Reglamento, para que haya correspondencia con la organización existente, en relación con cada una de las cuatro áreas de contratación. De manera que los nuevos títulos serían: *Recontractaciones para grado, investigación y acción social en unidades académicas y recontractaciones para investigación y acción social en unidades académicas de investigación respectivamente.*

3. Observaciones valoradas por la Comisión a partir de la segunda consulta :**3.1 Aspectos de fondo:**

- 3.1.1 La Comisión considera necesario señalar que la recontractación del personal jubilado, implica una relación laboral diferente y particular con la Universidad, por lo cual no necesariamente se le deben aplicar otros reglamentos vigentes para personal docente.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que esto es en relación con la obligatoriedad que tiene todo profesor universitario de dar cursos según la normativa vigente, en este caso, de acuerdo con una observación que hace uno de los que participaron en esta segunda consulta se consideró que al ser un recontractado no es un personal regular, por lo tanto, no tiene que cumplir con todas las disposiciones de la Universidad. Esto significa que un

recontratado como ya de hecho ocurría puede estar siéndolo solamente para un área de las actividades sustantivas como ya se hacía solo para investigación en el caso de la anterior reforma.

Continúa con la lectura.

- 3.1.2 Varias observaciones recibidas señalan el no otorgar el derecho a los pensionados recontratados a formar parte de asambleas de escuela, de facultades o de sedes, de la Asamblea Colegiada Representativa o Plebiscitaria. Entre los argumentos, se señalan que si se otorga el derecho, una persona jubilada y recontratada con 1/8 de tiempo puede formar parte de la asamblea de escuela, facultad o de sede, acción que contradice lo estipulado en el art. 98 b) del Estatuto Orgánico, que indica el no inferior a ¼ de tiempo para otorgar este derecho.
En este sentido, la comisión de reglamentos reconsidera su posición anterior en congruencia con la disposición de no postulación ni elección en cargos docente-administrativos para los recontratados, así como el no asumir jefaturas administrativas ni la coordinación de programas y proyectos de Investigación o Acción Social.
- 3.1.3 Se regula que los órganos y las decisiones de recontratación, serán el Consejo Asesor para unidades de investigación y la ratificación por la Vicerrectoría respectiva.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ apunta que con respecto a algunos aspectos de forma que fueron indicados por la comunidad en esta segunda consulta, es que hay que uniformar en todo el reglamento el término “recontratación” porque a veces se habla de contratación de pensionados y a veces de recontratación, cuando lo correcto es que en todos los casos es ya una recontratación. La segunda aclaración que están haciendo es la referida a los plazos en que es posible hacer la recontratación y para que no haya confusión, porque antes se hablaba de un primer período de contrato y otro de un recontrato y, como ahora todo es un recontrato lo que se habló es de primero y segundo períodos de recontratación en ambos casos con lo cual quedaría mucho más claro.

Continúa con la lectura.

4.1 Aspectos de forma:

- 4.1.1 Se consideró necesario uniformar el término recontratación en el reglamento.
- 4.1.2 Se valora aclarar lo relacionado al artículo 6, referido a los plazos en que es posible hacer la recontratación, incluyendo primero y segundo periodo, para facilitar la comprensión de la norma.
- 4.1.3 Se modifican varios artículos referidos al proceso mismo de recontratación, para uniformar acerca del origen de esta en cada unidad y los órganos de decisión y ratificación.

Con base en los anteriores aspectos se ajusta la nueva propuesta de reglamento que fue discutida ampliamente por la Comisión de Reglamentos Segunda para su respectiva presentación al Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que el origen de la recontratación y la decisión en todos los casos corresponden a los órganos colegiados.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos, el caso: "Modificación del Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de conformidad con la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa en la Ley N.° 8721, del 18 de marzo de 2009 (CR-P-09-15, del 17 de junio de 2009), para su respectivo estudio.
2. Se elaboran propuestas de modificación del Reglamento vigente, las cuales fueron acogidas por el Consejo Universitario. Propuestas que fueron consultadas en primera consulta a la comunidad universitaria, en sesión N.° 5442, artículo 4, del jueves 6 de mayo de 2010 y en segunda consulta en sesión N.° 5495, artículo 7, del martes 9 de noviembre de 2010.
3. Durante el periodo de la segunda consulta se recibieron 12 notas con observaciones³ Donde seis de ellas son del personal jubilado recontractado. Así como observaciones de la Vicerrectoría de Docencia, (VD-423-2011), del 01 de febrero de 2011.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ recuerda que en la primera consulta cuando se conoció en el plenario estaba la observación del Dr. Oldemar Rodríguez de que se hiciera una consulta a los propios pensionados. Esto fue un poco difícil porque la comunicación de la Universidad con los pensionados no es muy fluida; sin embargo, se envió 12 o 15 notas específicas a pensionados de las cuales recibieron 6, así como se recibieron en esta segunda consulta observaciones de la Vicerrectoría de Docencia.

Continúa con la lectura.

4. Entre los elementos que se incluyen en esta última revisión de la propuesta están: el no otorgar el derecho a voz y voto a los pensionados recontractados; se mantiene la limitante a no postularse en cargos docente-administrativos, así como jefaturas y la coordinación de programas y proyectos en los cuales participan. Finalmente se regula que los órganos y las decisiones de recontractación, serán el Consejo Asesor para unidades de investigación y la ratificación por la Vicerrectoría respectiva.

ACUERDA:

Reformar el *Reglamento para la Recontractación de Personal Académico Jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*, para que se lea de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA RECONTRACTACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO POR EL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

CAPÍTULO I
Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece, en forma específica, los fines, las condiciones y los procedimientos para la recontractación remunerada del personal académico jubilado por la *Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, sin la suspensión temporal del beneficio económico de la pensión, al amparo de

³ Las observaciones recibidas cronológicamente fueron: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias (DFC-525-2010), del 8 de diciembre de 2010, Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales(DFCS-1107-10, del 17 de diciembre del 2010, M.Sc. Ismael Retana, profesor Catedrático Pensionado Ad Honorem, del 19 de enero del 2011, Saray Córdoba González, profesora recontractada, Vicerrectoría de Investigación, M.L. Flor María Garita Hernández, profesora de Vicerrectoría de Acción Social, Dr. Orlando Arrieta Orozco, Profesor Becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica, del 19 de enero del 2011, José Roberto Mata montero, Sede de Guanacaste, por correo electrónico del 24 de enero del 2011, Leda María Roldan Santamaría, Profesora de Posgrado, en correo electrónico del 20 de enero de 2011, Hermann Hess, Investigador del Observatorio del Desarrollo, por correo electrónico del 23 de enero del 2011, José Araya Pochet, Profesor Escuela de Física, en correo electrónico del 25 de enero del 2011, María Cecilia Vega Guzmán, Profesora de Posgrado, en correo electrónico del 27 de enero de 2011, y el oficio VI-517-2011, de la Vicerrectoría de Investigación, del 03 de enero de 2011 y Vicerrectoría de Docencia, (VD-423-2011, de la Vicerrectoría de Docencia, del 01 de febrero de 2011.

la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.° 7531 y de su reforma en la Ley N.° 8721.

La recontractación se realizará para la docencia en los programas de grado y posgrado, así como para los proyectos de investigación y de acción social. La recontractación no se podrá realizar para ocupar cargos docente-administrativos, de dirección o coordinación de programas y proyectos o de jefaturas en el sector administrativo.

ARTÍCULO 2. La recontractación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual deberá estar motivada por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el grado, el posgrado, la investigación y la acción social.

Para la recontractación, en cualquiera de los dos periodos establecidos, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente.

ARTÍCULO 3. Solo podrán ser recontractadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios, en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y que hayan ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

ARTÍCULO 4. La recontractación del personal jubilado podrá hacerse hasta por 3 años. Un segundo periodo de recontractación improrrogable podrá hacerse por 3 años más. Ambos periodos podrán ser continuos o fraccionados.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ apunta que con esto se pretende que se resuelva la dificultad que había de interpretar correctamente cuáles eran esos periodos.

Continúa con la lectura.

Es requisito adicional para el segundo periodo de recontractación, que persista la necesidad del nombramiento y una evaluación satisfactoria de la labor realizada por la persona. Dicha evaluación será realizada por una comisión ad hoc, integrada por tres funcionarios de la Unidad encargada de efectuar el nombramiento y nombrada por la Dirección de la Unidad. Esta comisión presentará un informe con los resultados al director de la unidad.

La Oficina de Recursos Humanos será la encargada del registro y control de los periodos de recontractación del personal jubilado.

ARTÍCULO 5. Las Unidades, de acuerdo con sus necesidades e intereses, podrán destinar como límite máximo del 10% de las plazas equivalentes de tiempo completo disponibles, para la recontractación de profesores pensionados, con base en lo que dispone este reglamento. Este artículo no obliga a las unidades a destinar plazas para la recontractación de pensionados.

ARTÍCULO 6. Las recontractaciones podrán hacerse de conformidad con las siguientes opciones:

- Hasta por un medio tiempo en una Sede Regional.
- Hasta por un medio tiempo, si este es compartido entre sedes.
- Hasta por un cuarto de tiempo de jornada, cuando el contrato sea para la Sede Rodrigo Facio, salvo en aquellos cursos cuya jornada sea mayor al cuarto de tiempo, pero menor de medio tiempo, en los que el nombramiento dependerá de la carga académica correspondiente al curso.

ARTÍCULO 7. Una vez aprobada la recontractación de la persona jubilada, según los procedimientos establecidos en los capítulos II, III, IV y V, la Unidad Académica deberá enviar los documentos correspondientes a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.

ARTÍCULO 8. A las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica al ser recontractadas, se les aplicará, para efectos salariales, el salario base de la categoría en Régimen Académico que tenían al momento

de su jubilación, así como los pasos académicos actualizados a la fecha de su contratación.

Para efectos de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido a partir del nuevo contrato.

A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros del CONARE se les aplicará, para efectos salariales, la última categoría obtenida al momento de su jubilación, con la equivalente del Régimen académico de la Universidad de Costa Rica, según los convenios con CONARE.

ARTÍCULO 9. La persona que se recontrate quedará adscrita a la Unidad Académica, Unidad académica de Investigación, al Programa de Posgrado, Investigación, Acción Social, según corresponda, y no formará parte de la Asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede, de la Asamblea Colegiada Representativa o Plebiscitaria. El personal recontratado no podrán postularse ni ser elegidas para ocupar cargos docente-administrativos, o de jefaturas en el sector administrativo.

ARTÍCULO 10. El personal académico recontratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica, tales como uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento entre otros.

ARTÍCULO 11. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las Escuelas, Facultades, Sedes, Unidades de Investigación, Programas de Posgrado, según corresponda.

Las Vicerrectorías de Investigación, Docencia y Acción Social, así como el Sistema de Estudios de Posgrado, podrán apoyar las recontrataciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las instancias que desarrollan los programas de posgrado, grado, y las actividades de investigación y acción social.

ARTÍCULO 12. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la recontratación de personal jubilado.

CAPÍTULO III

Recontrataciones para posgrado

ARTÍCULO 13. La persona jubilada que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, podrá ser recontratada.

Solo se podrá recontratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante acto debidamente motivado.

ARTÍCULO 14. La Comisión del Programa de Posgrado recomendará la recontratación al Consejo del SEP, el cual decidirá sobre esta y sus alcances, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente. Esta decisión deberá ser comunicada a la Unidad Académica o las Unidades Académicas base del programa del posgrado.

ARTÍCULO 15. Una vez aprobada la recontratación, esta deberá ser comunicada a la Unidad o a las Unidades Académicas base del respectivo Programa de Posgrado.

CAPÍTULO IV

Recontrataciones para grado, investigación y acción social en unidades académicas

ARTÍCULO 16. La persona jubilada podrá ser recontratada para trabajar en docencia de grado y en proyectos de las unidades académicas inscritos en las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social.

ARTÍCULO 17. La dirección de la Unidad Académica, o la dirección de Sede o Recinto recomendarán la recontratación a la Asamblea de Escuela, Asamblea de Sede, según corresponda, la cual decidirá sobre la recontratación y sus alcances, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente.

CAPÍTULO V**Recontrataciones para investigación y acción social en unidades académicas de investigación**

ARTÍCULO 18. Podrán ser recontratadas las personas jubiladas que tengan como mínimo -cinco años en proyectos o programas de investigación y acción social.

ARTÍCULO 19. La recontratación se realizará en el marco del proyecto o programa debidamente inscrito en la Vicerrectoría correspondiente.

ARTÍCULO 20. El director o a la directora de la Unidad de Investigación, propondrá la recontratación al Consejo Asesor, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente. Esta decisión será elevada al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación o Acción Social según corresponda para su ratificación.

LA M.Sc. MARIA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que todas las instancias que deciden son colegiadas y en todos los casos se inicia el proceso con el director o directora de la unidad académica o de la comisión del programa del posgrado y así sucesivamente.

Continúa con la lectura.

TRANSITORIO I.

Las recontrataciones realizadas de acuerdo con la normativa anterior permanecerán vigentes.

En los casos en que la recontratación no se haya formalizado y en aquellos que puedan ser renovados, la Administración aplicará lo establecido por el presente Reglamento.

TRANSITORIO II.

La Oficina de Recursos Humanos dispondrá de seis meses a partir de la aprobación del presente reglamento para la instalación de un sistema de registro y control de las recontrataciones del personal jubilado.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que una de las observaciones recibidas en la segunda consulta estaban dirigidas a por qué se estaba limitando la recontratación a la Sede “Rodrigo Facio” en jornada, pero la Comisión decidió mantener el principio de darles mayores ventajas al personal en carga académica o en jornada el que se desplace a las sedes o si combina la Sede “Rodrigo Facio” con una sede o si lo hace entre varias sedes.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS dice que se alegra mucho que ya estén en este punto y felicita a la Comisión por el trabajo realizado.

Pregunta si en el artículo 1, realmente se estudió en profundidad el tema de que no pueden coordinar un programa o un proyecto. Tiene la impresión de que hay alguna persona recontratada que estaría realizando una labor muy importante en la coordinación de algún proyecto. Igualmente, en el artículo 5, por qué se habla de plazas de tiempo disponible, pues, en realidad, es de las plazas de tiempo completo y cada unidad académica podría tener su relación de puestos docentes con plazas de distintas fracciones. Por qué tiene que ser de tiempo completo. Será acaso del presupuesto docente total de la unidad académica. Por qué se inclinaron a plazas de tiempo completo.

Con respecto al artículo 18, hay muchas personas que se jubilan, que tal vez no han tenido la oportunidad de aportar lo suficiente en investigación y acción social. Este es un momento importante y oportuno para que una vez jubilados den el aporte en investigación y acción social. Cree que es muy adecuado pues se tendría un gran potencial y sería el momento

o posibilidad de dar ese aporte; sin embargo, en este artículo 18, lo ponen en una formalidad de proyectos y programas, que según su criterio es muy elevado. Quien en la Universidad tiene por lo menos cinco años una experiencia en investigación y en acción social salvo los que son investigadores permanentes. Pregunta por qué tantos años. Se inclina y sugiere que sean dos años.

Por otra parte, le llama la atención el artículo 20, por la manera como se determina el nombramiento de una persona para que trabaje en acción social o investigación pues es diferente a los de docencia. Lo del posgrado lo entiende porque sería el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que tendría la potestad, pero por qué va a ser en el caso de investigación y acción social un consejo asesor y en el caso de la docencia una asamblea. Propone que esto se trate de uniformar para el funcionamiento correcto de la escuela o de la unidad, porque habría dos órganos decidiendo recontrataciones que, al fin y al cabo, no son tan diferentes, porque es para una actividad académica sea cual sea.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que en relación con el artículo 5, al final recuerda la situación que originó esta frase la sentencia: *Este artículo no obliga a las unidades a destinar plazas para la recontratación de pensionados*. Este tiene un carácter más explicativo que no corresponde a un reglamento. Sugiere que es llover sobre mojado y se ha dialogado que el asunto de la sana reiteración jurídica se va a aplicar y se dé una redacción diferente como por ejemplo: *sin detrimento de que las unidades académicas que así lo estimen no recurran a la recontratación de ningún pensionado*.

Por otro parte, otro aspecto que le parece más fuerte o como los anteriores, es el artículo 6, que reza a la letra: *Las recontrataciones podrán hacerse de conformidad con las siguientes opciones: (...)*.

Cree que no estaría mal enumerarlas, porque se trata de un reglamento que luego va a ser citado y no simplemente con indicaciones de este tipo. Además, en ese mismo artículo en el punto c) si se enumerara con letras dice: (...) *Hasta por un cuarto de tiempo de jornada, cuando el contrato sea para la Sede "Rodrigo Facio"* (...). En su opinión, la dificultad es la palabra "sede". Comenta que estatutariamente se estaría introduciendo una figura en un reglamento contra el *Estatuto Orgánico*.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que el artículo 6 dice: (...) *Hasta por medio tiempo si es en una sede regional y hasta por medio tiempo si este es compartido entre sedes* (...). No entiende cuál es la diferencia y no haría falta, porque si se elimina ese, puede estar un cuarto de tiempo en cada uno y para darle mayor posibilidad si está en dos sedes, pero no se la está dando. Si se quita el "de", no pasa nada; parecería que si no está en dos sedes, puede estar en más de medio tiempo en una o en otra.

Señala que un cuarto de tiempo en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"; por ejemplo, la Escuela de Matemática no podría recontratar a nadie, porque hay cursos mínimos; también, en la Escuela de Química y en algunos, salvo cuando la jornada sea mayor. En el artículo 9 dice: (...) *no formará parte de la asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede, de la Asamblea Colegiada Representativa o plebiscitaria* (...). Le parece que es obligatorio ser miembro de la *Asamblea Colegiada*, pero sugiere que se diga *Asamblea Colegiada Representativa*, porque ese es un puesto al que podría aspirar.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que en relación con la insistencia de que se trata de un recurso, no de una obligación que se les impone a las unidades académicas, sedes incluidas, en el ámbito de aplicación y en el capítulo 1, agregaría que: "el presente reglamento

que establece en forma específica las condiciones”; segundo párrafo, “ la recontractación se realizará para la docencia”, y es donde cabría señalar que el recurso de la recontractación de jubilados es un instrumento con la que cuenta la unidad académica y no tiene el carácter obligatorio.

EL DR. ALBERTO CORTÉS opina que en el artículo 6 sí tendrían que redactar, en alguno de los incisos, que quede como posibilidad 1/4 de tiempo en una sede y 1/4 de tiempo en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, porque si se coloca que es solo un ente de sedes, entonces se excluye a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

Desde su punto de vista, el espíritu original contemplaba el cuarto de tiempo en la sede Rodrigo Facio y ¼ de tiempo en otra sede.

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que lo vería de otra manera, si es alguien que se quedaría el medio tiempo en la Rodrigo Facio con esta normativa, y están prácticamente estimulándola.

Comenta que en el artículo 14, el tema es sobre la recontractación de posgrado y no le convence que sea el Consejo del SEP el que lo defina; le parece que debería ser la Comisión del Programa de Posgrado la que apruebe la recontractación, y esa es la instancia colegiada del Programa de Posgrado.

Considera que es la recontractación recomendada al Consejo del SEP, el cual decidirá sobre esta y sus alcances. Da lectura al artículo que dice: (...) *La comisión de programa de posgrado recomendará la recontractación al consejo del SEP, el cual decidirá sobre esta y sus alcances* (...). Sugiere que sea la Comisión del Posgrado la que apruebe, ya que es la instancia académica de ese posgrado y es la que sabe si se decide o no y si le conviene o no a ese posgrado particular.

Recuerda que tienen más de 200 programas de posgrados, y se cuestiona la idoneidad de que una decisión que tiene que ver con el ámbito académico de ese programa, ya que se traslada a la instancia político-administrativa del posgrado, que es el Consejo del SEP; tiene serias reservas sobre ese tema.

Reitera su planteamiento para que sea la Comisión del Programa de Posgrado la que recomiende, porque, de lo contrario, imposibilitaría que todas las peticiones de recontractación tuvieran que subir al Consejo del SEP.

*****A las doce horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación una ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta terminar con los asuntos pendientes.

El DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos el caso: “Modificación del Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de conformidad con la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa en la Ley N.° 8721, del 18 de marzo de 2009” (CR-P-09-15, del 17 de junio de 2009), para su respectivo estudio.**
- 2. Se elaboran propuestas de modificación del Reglamento vigente, las cuales fueron acogidas por el Consejo Universitario, y enviadas en primera consulta a la comunidad universitaria, en sesión N.° 5442, artículo 4, del jueves 6 de mayo de 2010, y en segunda consulta en sesión N.° 5495, artículo 7, del martes 9 de noviembre de 2010.**
- 3. Durante el periodo de la segunda consulta, se recibieron 12 notas con observaciones⁴, de las cuales seis son del personal jubilado recontractado, así como observaciones de la Vicerrectoría de Docencia (VD-423-2011), del 01 de febrero de 2011.**

⁴ Las observaciones recibidas cronológicamente fueron: Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias (DFC-525-2010), del 8 de diciembre de 2010, Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales(DFCS-1107-10, del 17 de diciembre del 2010, M.Sc. Ismael Retana, profesor Catedrático Pensionado Ad Honoren, del 19 de enero del 2011, Saray Córdoba González, profesora recontractada, Vicerrectoría de Investigación, M.L. Flor María Garita Hernández, profesora de Vicerrectoria de Acción Social, Dr. Orlando Arrieta Orozco, Profesor Becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica, del 19 de enero del 2011, José Roberto Mata montero, Sede de Guanacaste, por correo electrónico del 24 de enero del 2011, Leda María Roldan Santamaría, Profesora de Posgrado, en correo electrónico del 20 de enero de 2011, Hermann Hess, Investigador del Observatorio del Desarrollo, por correo electrónico del 23 de enero del 2011, José Araya Pochet, Profesor Escuela de Física, en correo electrónico del 25 de enero del 2011, María Cecilia Vega Guzmán, Profesora de Posgrado, en correo electrónico del 27 de enero de 2011, y el oficio VI-517-2011, de la Vicerrectoría de Investigación, del 03 de enero de 2011 y Vicerrectoria de Docencia, (VD-423-2011, de la Vicerrectoria de Docencia, del 01 de febrero de 2011.

4. Entre los elementos que se incluyen en esta última revisión de la propuesta están: el no otorgar el derecho a voz y voto a los pensionados recontractados; se mantiene la limitante a no postularse en cargos docente-administrativos, así como jefaturas y la coordinación de programas y proyectos en los cuales participan. Finalmente, se regula que el órgano para las decisiones de recontractación será el Consejo Asesor para unidades de investigación y la ratificación, por la Vicerrectoría respectiva.

ACUERDA:

Reformar el Reglamento para la Recontractación de Personal Académico Jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, para que se lea de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA RECONTRACTACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO POR EL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

CAPÍTULO I Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece los fines, las condiciones y los procedimientos para la recontractación remunerada del personal académico jubilado por la *Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, sin la suspensión temporal del beneficio económico de la pensión, al amparo de la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.° 7531 y de su reforma en la Ley N.° 8721.

La recontractación se realizará para la docencia en los programas de grado y posgrado, así como para los proyectos de investigación y de acción social. La recontractación es optativa para las Unidades Académicas y no se podrá realizar para ocupar cargos docente-administrativos, de dirección o coordinación de programas y proyectos o de jefaturas en el sector administrativo.

ARTÍCULO 2. La recontractación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual deberá estar motivada por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el grado, el posgrado, la investigación y la acción social.

Para la recontractación, en cualquiera de los dos periodos establecidos, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente.

ARTÍCULO 3. Solo podrán ser recontractadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios, en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y que hayan ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente.

CAPÍTULO II Disposiciones generales

ARTÍCULO 4. La recontractación del personal jubilado podrá hacerse hasta por 3 años. Un segundo periodo de recontractación improrrogable podrá hacerse por 3 años más. Ambos periodos podrán ser continuos o fraccionados.

Es requisito adicional para el segundo periodo de recontractación, que persista la necesidad del nombramiento y una evaluación satisfactoria de la labor realizada por la persona. Dicha evaluación será realizada por una comisión ad hoc, integrada por tres funcionarios de la Unidad encargada de efectuar el nombramiento y nombrada por la Dirección de la Unidad. Esta comisión presentará un informe con los resultados al director de la unidad.

La Oficina de Recursos Humanos será la encargada del registro y control de los periodos de recontractación del personal jubilado.

ARTÍCULO 5. Las Unidades, de acuerdo con sus necesidades e intereses, podrán destinar como límite máximo del 10% de las plazas equivalentes a tiempos completos disponibles, para la recontractación de profesores pensionados, con base en lo que dispone este reglamento.

ARTÍCULO 6. Las recontractaciones podrán hacerse de conformidad con las siguientes opciones:

- a) Hasta por un medio tiempo distribuido en una o más sedes.
- b) Hasta por un cuarto de tiempo, cuando el contrato sea para la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, salvo en aquellos cursos cuya jornada sea mayor al cuarto de tiempo, pero menor de medio tiempo, en los que el nombramiento dependerá de la carga académica correspondiente al curso.

ARTÍCULO 7. Una vez aprobada la recontractación de la persona jubilada, según los procedimientos establecidos en los capítulos II, III, IV y V, la Unidad Académica deberá enviar los documentos correspondientes a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.

ARTÍCULO 8. A las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica al ser recontractadas, se les aplicará, para efectos salariales, el salario base de la categoría en Régimen Académico que tenían al momento de su jubilación, así como los pasos académicos actualizados a la fecha de su contratación.

Para efectos de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido a partir del nuevo contrato.

A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros del CONARE se les aplicará, para efectos salariales, la última categoría obtenida al momento de su jubilación, con la equivalente del Régimen académico de la Universidad de Costa Rica, según los convenios con CONARE.

ARTÍCULO 9. La persona que se recontracte quedará adscrita a la Unidad Académica, Unidad académica de Investigación, al Programa de Posgrado, Investigación, Acción Social, según corresponda, y no formará parte de la Asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede. El personal recontractado no podrá postularse ni ser elegido para ocupar cargos docente-administrativos, o de jefaturas en el sector administrativo.

ARTÍCULO 10. El personal académico recontractado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica, tales como uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento entre otros.

ARTÍCULO 11. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las Escuelas, Facultades, Sedes, Unidades de Investigación, Programas de Posgrado, según corresponda.

Las Vicerrectorías de Investigación, Docencia y Acción Social, así como el Sistema de Estudios de Posgrado, podrán apoyar las recontractaciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las instancias que desarrollan los programas de posgrado, grado, y las actividades de investigación y acción social.

ARTÍCULO 12. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la recontractación de personal jubilado.

CAPÍTULO III

Recontrataciones para posgrado

ARTÍCULO 13. La persona jubilada que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, podrá ser recontratada.

Solo se podrá recontratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante acto debidamente motivado.

ARTÍCULO 14. La Comisión del Programa de Posgrado recomendará la recontratación al Consejo del SEP, el cual decidirá sobre esta y sus alcances, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente. Esta decisión deberá ser comunicada a la Unidad Académica o las Unidades Académicas base del programa del posgrado.

ARTÍCULO 15. Una vez aprobada la recontratación, esta deberá ser comunicada a la Unidad o a las Unidades Académicas base del respectivo Programa de Posgrado.

CAPÍTULO IV

Recontrataciones para grado, investigación y acción social en unidades académicas

ARTÍCULO 16. La persona jubilada podrá ser recontratada para trabajar en docencia de grado y en proyectos de las unidades académicas inscritos en las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social.

ARTÍCULO 17. La dirección de la Unidad Académica, o la dirección de Sede o Recinto recomendarán la recontratación a la Asamblea de Escuela, Asamblea de Sede, según corresponda, la cual decidirá sobre la recontratación y sus alcances, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente.

CAPÍTULO V

Recontrataciones para investigación y acción social en unidades académicas de investigación

ARTÍCULO 18. Podrán ser recontratadas las personas jubiladas que tengan como mínimo cinco años de experiencia demostrada en investigación o acción social, según corresponda.

ARTÍCULO 19. La recontratación se realizará en el marco del proyecto o programa debidamente inscrito en la Vicerrectoría correspondiente.

ARTÍCULO 20. El director o a la directora de la Unidad de Investigación, propondrá la recontratación al Consejo Asesor, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente. Esta decisión será elevada al Vicerrector o Vicerrectora de Investigación o Acción Social según corresponda para su ratificación.

TRANSITORIO I.

Las recontrataciones realizadas de acuerdo con la normativa anterior permanecerán vigentes.

En los casos en que la recontratación no se haya formalizado y en aquellos que puedan ser renovados, la Administración aplicará lo establecido por el presente Reglamento.

TRANSITORIO II.

La Oficina de Recursos Humanos dispondrá de seis meses a partir de la aprobación del presente reglamento para la instalación de un sistema de registro y control de las recontrataciones del personal jubilado.

ARTÍCULO 5

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer una modificación de los montos aprobados en las solicitudes de apoyo financiero del Sr. Roberto Alfaro y Sr. Ronny Ruiz.

El DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación una modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer una modificación de los montos aprobados en las solicitudes de apoyo financiero del Sr. Roberto Alfaro y Sr. Ronny Ruiz.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce la propuesta de modificación de los montos aprobados en las solicitudes de apoyo financiero del Sr. Roberto Rojas Alfaro y Sr. Ronny Ruiz Navarrete, de la Sede de Guanacaste, en la sesión N.° 5517, artículo 3, del 1.° de marzo de 2011.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Ing. Agr. Claudio Gamboa.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario acordó, en la sesión N.° 5517, artículo 13, del 1.° de marzo de 2011, ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ruiz Navarrete, Ronny Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 8 meses)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 15 al 20 de	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL). Su participación contribuirá a los logros del proyecto		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Viáticos Presupuesto ordinario

			marzo	denominado Diagnóstico y evaluación de necesidades en el aprendizaje del idioma inglés en estudiantes de turismo ecológico, de la Universidad de Costa Rica. Además fortalecerá sus funciones en el campo de la enseñanza de segundas lenguas en la Sede de Guanacaste. Además participará como coordinador de la carrera de Bachillerato en Inglés y el laboratorio multimedia.		\$425,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$415,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.606,00
Rojas Alfaro, Roberto Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 10 meses) (2) (12 Horas)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 15 al 20 de marzo	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL). Su participación contribuirá a los logros del proyecto denominado Diseño de una propuesta metodológica para los cursos LM-0130 Estrategias de Lectura I y Estrategias de Lectura II. Además, podrá actualizar y enriquecer sus conocimientos. Asimismo, participará como coordinador del proyecto ED-93 Idiomas para la Comunicación Intercultural.		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Viáticos Presupuesto ordinario \$425,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$415,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.606,00

2. En el nuevo formulario remitido por la Rectoría para la solicitud de apoyo financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior indica en “gastos por cubrir” \$1.086,00.

ACUERDA:

Modificar los montos aprobados al Sr. Roberto Rojas Alfaro y Sr. Ronny Ruiz Navarrete, de la Sede de Occidente, en la sesión N.° 5517, artículo 13, del 1 de marzo de 2011, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ruiz Navarrete, Ronny Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 8 meses)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 15 al 20 de marzo	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL).		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Inscripción Presupuesto ordinario

				Su participación contribuirá a los logros del proyecto denominado Diagnóstico y evaluación de necesidades en el aprendizaje del idioma inglés en estudiantes de turismo ecológico, de la Universidad de Costa Rica. Además fortalecerá sus funciones en el campo de la enseñanza de segundas lenguas en la Sede de Guanacaste. Además participará como coordinador de la carrera de Bachillerato en Inglés y el laboratorio multimedia.		\$320,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.086,00
Rojas Alfaro, Roberto Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 10 meses) (2) (12 Horas)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 15 al 20 de marzo	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL). Su participación contribuirá a los logros del proyecto denominado Diseño de una propuesta metodológica para los cursos LM-0130 Estrategias de Lectura I y Estrategias de Lectura II. Además, podrá actualizar y enriquecer sus conocimientos. Asimismo, participará como coordinador del proyecto ED-93 Idiomas para la Comunicación Intercultural.		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$320,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.086,00

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, la somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Srta. María Isabel Victoria, Srta. Sofía Cortés, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario acordó, en la sesión N.° 5517, artículo 13, del 1.° de marzo de 2011, ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ruiz Navarrete, Ronny Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 8 meses)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 15 al 20 de marzo	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL). Su participación contribuirá a los logros del proyecto denominado Diagnóstico y evaluación de necesidades en el aprendizaje del idioma inglés en estudiantes de turismo ecológico, de la Universidad de Costa Rica. Además fortalecerá sus funciones en el campo de la enseñanza de segundas lenguas en la Sede de Guanacaste. Además participará como coordinador de la carrera de Bachillerato en Inglés y el laboratorio multimedia.		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Viáticos Presupuesto ordinario \$425,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$415,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.606,00
Rojas Alfaro, Roberto Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 10 meses)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario:	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL). Su participación contribuirá		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Viáticos

	(2) (12 Horas)		Del 15 al 20 de marzo	a los logros del proyecto denominado Diseño de una propuesta metodológica para los cursos LM-0130 Estrategias de Lectura I y Estrategias de Lectura II. Además, podrá actualizar y enriquecer sus conocimientos. Asimismo, participará como coordinador del proyecto ED-93 Idiomas para la Comunicación Intercultural.		Presupuesto ordinario \$425,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$415,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.606,00
--	-------------------	--	-----------------------	--	--	---

2. En el nuevo formulario remitido por la Rectoría para la solicitud de apoyo financiero de la Universidad de Costa Rica para actividades en el exterior indica en “gastos por cubrir” \$1.086,00.

ACUERDA:

Modificar los montos aprobados al Sr. Roberto Rojas Alfaro y Sr. Ronny Ruiz Navarrete, de la Sede de Guanacaste, en la sesión N.° 5517, artículo 13, del 1 de marzo de 2011, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ruiz Navarrete, Ronny Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 8 meses)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 15 al 20 de marzo	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL). Su participación contribuirá a los logros del proyecto denominado Diagnóstico y evaluación de necesidades en el aprendizaje del idioma inglés en estudiantes de turismo ecológico, de la Universidad de Costa Rica. Además fortalecerá sus funciones en el campo de la enseñanza de segundas lenguas en la		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$320,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.086,00

				Sede de Guanacaste. Además participará como coordinador de la carrera de Bachillerato en Inglés y el laboratorio multimedia.		
Rojas Alfaro, Roberto Sede de Guanacaste	Interino Licenciado (1) (1 año y 10 meses) (2) (12 Horas)	New Orleans, Estados Unidos	Actividad: Del 15 al 19 de marzo Itinerario: Del 15 al 20 de marzo	XXXXV Convención Internacional para profesores de Inglés, organizada por Teachers of English to Speakers of Other Languages, Inc. (TESOL). Su participación contribuirá a los logros del proyecto denominado Diseño de una propuesta metodológica para los cursos LM-0130 Estrategias de Lectura I y Estrategias de Lectura II. Además, podrá actualizar y enriquecer sus conocimientos. Asimismo, participará como coordinador del proyecto ED-93 Idiomas para la Comunicación Intercultural.		Pasaje Presupuesto ordinario \$766,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$320,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.086,00

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y ocho minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.